

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2018 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS Y/O ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES EN EL AMBITO DE LA JUNTA VECINAL DE EL ALGAR.

Vistos el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de El Algar, referido a la anualidad 2018, cuyo extracto se publicó en el B.O.R.M. N.º 226, de 29 de SEPTIEMBRE de 2018, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el Acta de fecha 6 de noviembre del año en curso levantada por la Comisión de Evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formula Propuesta de Resolución Provisional basada en los siguientes,

PRIMERO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan en esta Propuesta, por la puntuación y el importe que en la misma se reflejan, habiéndose comprobado previamente que reúnen los requisitos establecidos en las bases de convocatoria para ser beneficiarios y que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 03003 924L 48231 hasta un importe de 30.000 euros.

Asociación	C.I.F.	Puntos obtenidos	Cuantía subvención (euros)
A.VV. EL ALGAR	G.30613590	70	3.797,46
COMISION FIESTAS EL ALGAR	G.30855902	54	2.929,47
A.VV. LOS URRUTIAS	G.30606685	50	2.712,47
CLUB DEPORTIVO ALGAR	G.307690020	45	2.441,22
ASOC. CULTURAL TEATRO CIRCO APOLO	G.30850077	39	2.115,73
GRUPO SCOUT ALBA 601	G.30851752	30	1.627,48
ASOC. DEPORTIVA SURMENOR	G.30683668	27	1.464,73
CLUB BALONCESTO CIEDDAMAD	G.307252261	27	1.464,73



SIERRAMAR			
CLUB DEPORTIVO LOS URRUTIAS	G.30860340	25	1.356,24
ASOC. MUJERES PORTICOS MAR MENOR	G.30676357	21	1.139,24
PLATAFORMA SOCIO CULTURAL ALBORADA	G. 30651996	20	1.84,99
ASOC. PROCESIONISTA SEMANA SANTA	G.30749816	17	922,24
ASOC. AMIGOS FUENTE DEL SAPO	G.30911564	14	759,49
ASOC. COMERCIANTES Y EMPRESARIOS ALGAREÑOS	G.30917793	12	651,00
ASOC. COLOMBICULTURA	G.30835201	11	596,74
A.VV. LAS MATILDES	G.30759021	10	524,49
ALGAR TRAIL-RUNNING	G.30891592	10	542,49
BLUB ALGAR BIKE	G.30910798	10	542,49
CLUB 3ª EDAD	G.30619159	9	488,24
AMPA CEIP S. ISIDORO	G.30655732	9	488,24
AMPA CEIP VIRGINIA PEREZ	G.30655658	9	488,24
IES. PEDRO PEÑALVER	G.30725006	9	488,24
AMPA E.I BAMBI	G.30843155	9	488,24



CORO RONDALLA EL ALGAR	G.30839732	8	434,00
CLUB REGATAS MAR MENOR	G.30623409	8	434,00

SEGUNDO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN), en la página web www.cartagena.es del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, así como en el Tablón Edictal y en el Tablón de esta Junta Vecinal Municipal, para conocimiento general, todo ello conforme a lo establecido en la **Base novena de la Convocatoria**, debiendo manifestar los beneficiarios propuestos, en un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón Edictal del Excmo. Ayuntamiento, su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en caso contrario, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

TERCERO.- El plazo de justificación de la subvención finalizará el 31 de enero de 2019. En Cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2018.

CUARTO.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que puede ejercitarse en su caso, cualquier otro recurso que se estime oportuno.

En el Algar a 18 de diciembre de 2018

EL ORGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO


Fdo, Mercedes Illán Martínez



ORGANO INSTRUCTOR